Banco Central del Uruguay

Montevideo, 16 de setiembre de 2003

C O M U N I C A C I O N N° 2003/181

Ref: Modificación del valor de la Unidad Indexada (Comunicación 2003/177)

El Decreto N° 356/003 del Poder Ejecutivo de fecha 1° de setiembre de 2003, sustituye el procedimiento de variación de la Unidad Indexada creada por Decreto N° 210/002 de 12 de junio de 2002, cambiando la metodología de cálculo de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3° del Decreto 356/003, el Instituto Nacional de Estadística ha dado a publicidad el valor diario de la Unidad Indexada resultante de la aplicación de la nueva metodología de cálculo.

En función de lo expuesto el valor de la Unidad Indexada que se aplicará para la integración de las Letras de Regulación monetaria en UI Serie 5, para el día 19 de setiembre de 2003, será de $ 1.2983 por UI.

Cr. Lic. Eduardo Ferrés
Gerente de Área - Operaciones Locales

Banco Central del Uruguay - Secretaría de Gerencia General

J.P.Fabini 777 esq. Florida - CP 11100 - Montevideo, Uruguay